

04 de junio de 2.020

Estimado cliente, pasamos a detallarle una información que puede ser de su interés.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha aprobado diversos programas de apoyo para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, entre ellos:

Ayudas para todos los sectores de actividad.

Destinado a empresas cuya actividad se localice en un centro de trabajo de la C.A.R.M., de cualquier sector de actividad.

Tiene por objeto la subvención en concepto de subsidiación de tipo de interés y en su caso, coste del aval establecido en el contrato de préstamo y aval entre el beneficiario, la entidad financiera y, en su caso, la entidad avalista. Préstamo obtenido con el fin de dotar liquidez para paliar los efectos económicos sufridos por la pandemia del COVID-19 sin tener que asumir costes financieros adicionales, liquidez cuya finalidad será el mantenimiento de la actividad empresarial, con el fin de garantizar la continuidad de las empresas y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Ayudas al sector turístico y hostelería de la Región de Murcia.

Destinado a las Empresas y Autónomos del sector turístico y hostelería de la Región de Murcia para facilitar la adquisición de elementos de protección y material necesario para adoptar medidas higiénico-sanitarias frente al COVID-19, la realización de reformas en sus establecimientos para cumplir con los protocolos de seguridad para evitar la propagación del virus y demás necesidades de circulante para poder reanudar su actividad tras la suspensión de la misma como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno de España ante la pandemia.

Las ayudas consistirán en subvenciones para la subsidiación del tipo de interés fijo nominal anual (hasta el 1,25%) y el coste anual del aval (hasta el 0,75%) sobre el riesgo vivo, durante toda la vigencia de la financiación, así como de las comisiones de apertura del préstamo (hasta 0,25% del principal) y de estudio del aval (hasta 0,25% del principal).

Los beneficiarios deben estar inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia y/o dados de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Ayudas para alquileres de vivienda habitual en la Región de Murcia.

La solicitud se realizará por los inquilinos obligatoriamente en registro electrónico (necesario certificado digital, cl@ve o DNI electrónico).

Cuantía y plazo: 100% de la renta arrendaticia, sin superar los 500 € mensuales, por un plazo máximo de 6 meses.

Requisitos: Obligación de pagar el alquiler pese a estar en desempleo, ERTE, o haya reducido su jornada laboral por motivos de cuidados, no alcanzando los límites de ingresos para la unidad familiar señalados en la convocatoria y que la renta arrendaticia más los gastos y suministros básicos de la vivienda sea superior o igual al 35% de los ingresos netos que percibe la unidad familiar.

Pago y justificación de la ayuda: El pago se realizará mediante un solo abono en la cuenta de la persona arrendataria (inquilino), aunque se realizará directamente el pago a la persona arrendadora en el supuesto de que no se hubiera pagado el alquiler desde el mes de abril hasta la concesión de la ayuda.

Se debe estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Cuando el pago se realice directamente al inquilino, dispone de un plazo máximo de 6 meses desde el abono de la ayuda para acreditar el pago de los meses de alquiler objeto de la ayuda.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 01/06/2020 hasta el 30/09/2020